

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS SALMONES MULTIEXPORT S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE SALMONES MULTIEXPORT S.A.

VALPARAISO, 11 ENE. 2019

— — — — —
49
R. EX. N° - - - - -

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 1119, de fecha 19 de diciembre de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmones Multiexport S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 14785 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085, N° 2473 y N° 3224, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 2473 de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 2473 de 2018, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 2473 de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 6150 de 2018, por el C.I. SUBPESCA N° 14785 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
9B	101308	103957, 100147	Salmón del atlántico	1.450.000	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	103528	100625	Salmón coho	970.000	20	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
					10	12	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
19A	110550	100147, 104051, 103957	Salmón del atlántico	848.000	8	9	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
					16	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110513	100675, 103957, 104051	Salmón del atlántico	1.400.000	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
19A	110592	100625	Salmón coho	1.111.000	20	28	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
32	110726	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	1.400.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					12	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

32	110519	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	848.000	16	16	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
32	110268	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	1.400.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
32	110950	100147, 104051, 103957	Salmón del atlántico	1.504.659	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 1119 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 1119 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



CSB/FUM

ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 1119

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 2473 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2018
FECHA : 19 DIC 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 2473 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo y se aprobó el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra correspondiente al C.I. SUBPESCA N° 6150 de 2018 del titular Salmones Multiexport S.A., de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Salmones Multiexport S.A., RUT N° 79.891.160-0, domiciliado en avenida Cardenal N° 2501, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 14785 de 2018 solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual correspondiente al C.I. N° 6150 de 2018. De acuerdo a lo anterior, la solicitud contempla cambiar los centros de origen códigos 100675, 104051 y 90067, asociados al centro de cultivo código 101308, por los centros de origen código 103957 y 100147.

El titular señala que la modificación solicitada se fundamenta en cambios a la distribución y temporalidad de las siembras de peces en los centros de engorda.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada, por el titular Salmones Multiexport S.A dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 2473 de fecha 09 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 6150 de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 2473 de fecha 09 de

julio de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 14785 de 2018.

- b) Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 2473 de fecha 09 de julio de 2018, por la siguiente:

ACS	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
9B	101308	103957, 100147	Salmón del atlántico	1.450.000	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
10A	103528	100625	Salmón coho	970.000	20	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
					10	12	40	40	20	32.000	12	2,9	0,15	155.781
19A	110550	100147, 104051, 103957	Salmón del atlántico	848.000	8	9	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
					16	18	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
19A	110513	100675, 103957, 104051	Salmón del atlántico	1.400.000	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
19A	110592	100625	Salmón coho	1.111.000	20	28	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
32	110726	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	1.400.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					12	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
32	110519	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	848.000	16	16	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					10	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
32	110268	104051, 100147, 90125	Salmón del atlántico	1.400.000	24	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
32	110950	100147, 104051, 103957	Salmón del atlántico	1.504.659	28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 2473 de fecha 09 de julio de 2018.



EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

MAAG/DSP/PTP/ptp.
C.I N° 14785 de 2018